

ACUERDO SE-055-2021

Tegucigalpa, M.D.C; dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de **convenios**, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (5): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el Artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la **consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos**, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.



CONSIDERANDO (6): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como ente garante del derecho de acceso a la información pública, ha acordado en celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** de Cooperación para el proceso de observación electoral durante el desarrollo de comicios generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras con la Fundación Konrad Adenauer Honduras.

CONSIDERANDO (7): Que el objetivo general de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO entre el IAIP y la Fundación Konrad Adenauer Honduras**, es establecer mecanismos de coordinación entre ambas Partes para el desarrollo del proceso de observación electoral durante las elecciones generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras.

CONSIDERANDO (8): Que el objetivo específico de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO entre el IAIP y la Fundación Konrad Adenauer Honduras**, es contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica del personal del IAIP y brindar cooperación no reembolsable para conformación de cuatro (4) grupos de observadores electorales que harán veeduría social durante las elecciones generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras.

CONSIDERANDO (9): Que la **CARTA DE ENTENDIMIENTO entre el IAIP y la Fundación Konrad Adenauer Honduras**, tiene responsabilidades conjuntas: **1.** Desarrollar la observación electoral respetando los principios de independencia de criterio y profesionalismo, transparencia y objetividad, evitando pronunciamiento alguno en favor o en contra de los partidos políticos, alianzas de partidos políticos, candidaturas independientes y candidatos que participan en el proceso electoral. **2.** Adoptar las disposiciones y recomendaciones que emita el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Carta de Entendimiento. **3.** Designar la(s) persona(s) responsable(s) de la implementación y seguimiento de la presente Carta de Entendimiento, así como de informar sobre los avances del mismo. **4.** Designar cuatro diferentes grupos para hacer observación electoral y veeduría social en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua y Choluteca.

CONSIDERANDO (10): Que la **CARTA DE ENTENDIMIENTO entre el IAIP y la Fundación Konrad Adenauer Honduras**, define los centros de votación que se visitaran en el marco de la presente, y corresponde únicamente al proceso de observación electoral para los comicios generales del 28 de noviembre 2021, por lo cual, la misma se entenderá por rescindida una vez que se presente el informe final que surja de la observación electoral.

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-023-2021**, de fecha 18 de mayo del año 2021, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y Aprobar el contenido en cada una de sus partes de la **CARTA DE**

ENTENDIENDO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL IAIP Y FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER STIFTUNG. 2. AUTORIZAR AL COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA, para que FIRME CARTA DE ENTENDIENDO ENTRE EL IAIP Y FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER STIFTUNG, EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2021 a las 10:00 am. 3. Manda emitir el Acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; el Artículo 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el contenido en cada una de sus partes de la **CARTA DE ENTENDIENDO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER STIFTUNG**.

SEGUNDO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con la **FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER STIFTUNG**, el jueves 27 de mayo de 2021 a las 10:00 am.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

CUMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

